

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
MURCIA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta* del 28 de Diciembre.)

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR 3048

Los Sres. Maestros jubilados y pensionistas de esta provincia, pueden presentarse desde este día á percibir sus haberes, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año de 1903, en la habilitación de las Clases pasivas del Magisterio de Instrucción primaria, á cargo de D. Hilario Ortiz de Lanzagorta.

Logroño 29 de Diciembre de 1903.

El Gobernador Presidente,
Carlos Barroso

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES

Habiéndose manifestado por el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernación la evidencia de que para cumplir lo que sobre práctica de la antropometría en el Ejército dispone la Real orden de 17 de Octubre de 1902 (C. L. número 238), se hace necesario que los Médicos de las Comisiones mixtas dispongan de los elementos precisos para efectuar tan importante operación, tales como una tabla con escala en toda su longitud, que pueda servir para la medición del busto, una báscula de 200 kilos de tara, un compás de gruesos de Broca: con escala de milímetros, y además los impresos números 12, 13 y 14 que señala la referida Real orden:

Visto el art. 123 de la Ley de Reclutamiento y el 19 y 20 del Reglamento de exenciones físicas que determinan el deber de las Comisiones provinciales de suministrar á las mixtas de Reclutamiento todo el material necesario para los reconocimientos físicos, así como el personal auxiliar indispensable; y

Considerando atendibles de todo punto las indicaciones del Ministro de la Guerra y que á su vez este de Gobernación debe recoger los datos estadísticos que en su virtud se obtengan;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que se ordene á las Comisiones mixtas de Reclutamiento que por los Facultativos de las mismas se practiquen las mediciones antropométricas á que se refiere la Real orden citada del Ministerio de la Guerra de 17 de Octubre de 1902, para lo cual les será facilitado, con cargo al presupuesto de la Diputación provincial respectiva, el material é impresos que en la citada comunicación se expresan; debiendo además los citados Facultativos formar la estadística por triplicado, remitiendo uno de los ejemplares al Ministerio de la Guerra y los otros dos á este Ministerio, que pasará uno á la Dirección general de Sanidad y el otro á la Sección de Reemplazos de la Dirección general de Administración.

De Real orden lo comunico á VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1903.

SÁNCHEZ GUERRA

Sres. Gobernadores civiles de....

Por este Ministerio se viene notando que en la tramitación de los recursos de alzada contra los fallos de las Comisiones mixtas de Reclutamiento en materia de reemplazos, no se cumplen con exactitud por dichas Comisiones todos los preceptos de los artículos 136 de la Ley de Reclutamiento vigente, y 141 y 142 del

Reglamento para su ejecución. Además, se observan varias prácticas en esa tramitación, que, sin constituir infracciones ni omisiones legales, resultan viciosas y dificultan la rápida resolución de los expedientes;

En su virtud, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se recuerde á las referidas Comisiones la exacta observancia de cuanto previenen los artículos citados, y ordenarles, á la vez, que el informe que á los recursos acompañen no debe ir contenido en el texto de la comunicación con que remitan el expediente al Secretario general del Consejo de Estado, conforme dispone el art. 136 de la Ley, sino en pliego aparte unido á dicho expediente y certificando el Secretario de la misma que ese es el dictamen de la Corporación; el cual, además, deberá ser fundamentado, sin limitarse á referirse á los razonamientos de los acuerdos contra los cuales se recurre, acuerdos en los que también faltan muchas veces los fundamentos en que se apoyan, dándose el caso de que algunas Comisiones se limitan á expresar en ellos si consideran ó no probada la excepción del mozo, sin determinar los fundamentos legales de tal creencia, práctica que merece ser incluida en las calificadas de viciosas por la presente disposición, y que las Comisiones mixtas quedan obligadas á corregir en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1903.

SÁNCHEZ GUERRA

Sres. Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.

(*Gaceta* del 25 de Diciembre.)

Administración de Hacienda

ANUNCIO

3051

Conforme á lo dispuesto en el

art. 106 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio, se pone en conocimiento del público que durante diez días, contados desde la publicación del presente anuncio, la matrícula de dicha contribución que ha de regir para el próximo año de 1904, se halla de manifiesto en esta oficina para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota, y hacer dentro del indicado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Logroño 28 de Diciembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, P. E., Miguel Hermoso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TREVIJANO

1192

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1903.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE ENERO

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Caro.

Se dió cuenta del acta anterior, quedando aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterados.

Se designaron los vecinos pobres para la asistencia facultativa y se acordó dar cuenta al Ilmo. Sr. Gobernador civil, de los Facultativos titulares de esta villa.

Se acordó que el domingo próximo se proceda á la formación del alistamiento de los mozos del reemplazo de este año.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el 4.º trimestre de 1902, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

SESIÓN DEL DÍA 11

Se aprobó la anterior.

Se procedió á formar el alistamiento de los mozos de esta villa para el

reemplazo del año actual, y hecho con arreglo á la Ley, resultó no haber ningún mozo que incluir.

Se nombró comisionado al Secretario para que entregue en la Administración de Contribuciones los padrones de cédulas personales y recibos talonarios de las contribuciones territorial y urbana.

SESIÓN DEL DÍA 18

Se aprobó la anterior.

Dióse lectura de la correspondencia oficial, quedando enterados de su contenido.

Se acordó remitir á la Sección de la Junta provincial de Instrucción pública las certificaciones referentes á la Escuela pública de ambos sexos de esta villa y demás datos que se piden por dicha Sección.

SESIÓN DEL DÍA 25

Se aprobó la anterior.

Se leyó la correspondencia oficial, quedando enterados y acordando su cumplimiento.

Procedióse á formar la rectificación del alistamiento, resultando no haber mozos que incluir.

Se acordó dividir en tres secciones á los vecinos de esta villa para sortear los vocales que han de constituir la Junta municipal en el año actual y exponer las listas de dichos vecinos al público para que presenten las reclamaciones que crean pertinentes.

El día 1.º de Febrero no se reunieron los Sres. Concejales por no tener asuntos que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 8

Se aprobó la anterior.

Se procedió con arreglo á la Ley de Reclutamiento y según estaba anunciado, á practicar el sorteo de los mozos del actual reemplazo, y no apareciendo en el alistamiento ningún mozo incluido, se acordó extender acta negativa de dicho sorteo y remitir tres copias de la misma á la Comisión mixta de reclutamiento según lo tiene ordenado.

Se dió lectura por el Secretario al BOLETIN OFICIAL de 4 del actual, que trata de la constitución de las Juntas locales de reformas sociales. Enterados los presentes, acuerdan convocar para mañana á las diez á los patronos y obreros agrícolas de esta localidad, para que cada cual designe los vocales que han de componer dicha Junta y quede ésta constituida con los demás vocales que la Ley determina.

El día 15 no se reunieron los señores Concejales por no tener asuntos de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 22

Se aprobó la anterior.

Se enteraron los Sres. Concejales de la correspondencia oficial.

Se procedió á sortear los individuos que han de componer la Junta municipal en el corriente año, según estaba anunciado, acordando hacer saber sus nombramientos á los designados.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE MARZO

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura al acta del sorteo de los mozos del actual reemplazo, y resultando negativa y no habiendo tampoco mozos de revisión de años anteriores, se levantó asimismo acta negativa de la clasificación y declaración de soldados.

También se dió lectura por el Secretario de una comunicación recibida de la Junta ó Comisión ejecutiva del Monumento Nacional á los soldados muertos en Cuba y Filipinas, y enterados de cuanto en la misma se expone, acuerdan se mande al Sr. Presidente de dicha Comisión relación de los soldados hijos de esta villa fallecidos en Cuba y se contribuya con alguna cantidad para dicho fin.

Asimismo se enteró la Corporación de la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 23 del actual, sobre Pósitos, y se acordó convocar á una reunión para el domingo próximo á los vecinos más pudientes de la localidad para ver y tratar el medio más fácil de poner un Pósito, bien de granos ó dinero en esta villa, por los beneficios que reportaría á la clase necesitada.

En vista de las manifestaciones del Sr. Presidente, se acordó vedar el pago por los sitios y penas acostumbradas, para toda clase de ganado, haciéndolo saber al vecindario.

SESIÓN DEL DÍA 8

Se leyó y aprobó la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, quedando enterados.

SESIÓN DEL DÍA 15

Se aprobó la anterior.

Se leyó la correspondencia oficial, quedando enterados y acordando cumplir cuanto se ordena en una comunicación recibida de la Junta central del Censo electoral.

El día 22 no se reunieron los señores Concejales por no tener asuntos que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 29

Se aprobó la anterior.

Se leyó la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se comisionó al Sr. Alcalde para que recoja en la Administración de Contribuciones las cédulas personales correspondientes á esta villa, y al Secretario para que una vez ingresadas dichas cédulas en el Ayuntamiento proceda á expenderlas á los vecinos.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE ABRIL

Terminados los asuntos ordinarios se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer trimestre de 1903, y encontrándolo conforme se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Trevijano 12 de Mayo de 1903.—El Secretario, Fermín Sáenz.—Visto bueno: El Alcalde, José Caro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

SAJAZARRA

762

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el año de 1902.

Sección ordinaria del día 1.º de Enero

En este día quedó instalado el nuevo Ayuntamiento, acordándose que las sesiones ordinarias se celebren los sábados á las once de la mañana.

Sección extraordinaria del día 3

Presidente, D. Claudio Gómez.

Leída el acta anterior, fué aprobada y se nombraron las distintas comisiones que han de intervenir en los diferentes asuntos del Municipio, y se procedió á la revisión de nombramientos de empleados, acordando por último que el día 11 de los corrientes á la hora de las once de la mañana, se reciba á la Corporación saliente, previa liquidación y cuenta justificada del período finado en 31 de Diciembre último.

Sección ordinaria del día 4

Fuó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta de la renuncia presentada por el Inspector municipal de carnes, admitiéndola y anunciar la vacante por término de quince días con la dotación anual de 100 pesetas.

Sección del día 11

Se aprobó el acta anterior y la cuenta rendida por el Ayuntamiento saliente, de la que resulta una cantidad líquida á favor del Municipio, consistente en 2916'10 pesetas, la cual se aprobó por unanimidad.

Sección del día 18

Leída el acta anterior, fué aprobada y se procedió á la formación de secciones para la organización de la Junta municipal, poniéndolo al público por ocho días.

Los días 25 de Enero, 1.º y 8 de Febrero, se aprobaron las actas de las anteriores, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sección extraordinaria del día 9

Se aprobó el acta de la anterior y se procedió al sorteo de los señores asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal.

Sección ordinaria del día 15

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sección del día 22

Se aprobó el acta de la anterior y se nombró para el reconocimiento de los mozos al Médico titular de Cihuri, D. Manuel San Martín, por incapacidad del titular de esta villa don Felipe Martínez de Salinas, y como tallador á D. Santiago Gómez Gómez.

Sección del día 1.º de Marzo

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sección del día 8

Se aprobó el acta de la anterior y se designó el día 12 de los corrientes para la declaración de testigos en el expediente de pobreza del mozo Isidro Gordo García, del actual reemplazo.

Sección del día 15

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de una instancia presentada por D. Tiburcio Alonso, la cual se acordó pasara á informe de la Comisión de Hacienda, acordándose también á propuesta del Concejal don Manuel Angulo, y por unanimidad, rebajar el terreno que media entre la casa del vecino de esta villa D. Inocencio Arbaizar y el abrevadero municipal y dejarlo al nivel que tenía cuando en dicho sitio existía un pajaro.

Sección extraordinaria del día 21

Se aprobó el acta de la anterior y dado cuenta de una instancia presentada por D. Pedro Argudo y otros vecinos de esta villa, sobre reconocimiento de un débito á favor del Ayuntamiento, se acordó la forma y modo en que lo habjan de solventar y que una vez conformes con lo acordado autorizan al Alcalde para que suspendiera el procedimiento ejecutivo.

Sección ordinaria del día 22

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sección del día 29

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino D. Inocencio Arbaizar, acordando ratificar el acuerdo de fecha 15 de los corrientes; no acceder á nada de cuanto pretende el recurrente, y ordenarle que en el improrrogable término de tres días quite los obstáculos existentes entre la casa del referido Inocencio y abrevadero municipal y que de no verificarlo se quiten á su cuenta por el Ayuntamiento é informar al Sr. Gobernador cuando llegue el caso en conformidad á este acuerdo.

Los días 5, 12, 19 y 26 de Abril, se aprobaron las actas anteriores y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sección del día 3 de Mayo

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró Inspector municipal de carnes con el sueldo anual de 100 pesetas al Veterinario D. Esteban Pastor y Galilea, y se acordó proceder ejecutivamente contra los deudores á fondos municipales.

Sección del día 10

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó se encargase de la jurisdicción de este término municipal el primer Regidor D. Manuel Argudo Martínez.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior, y se concertaron las retribuciones escolares por los señores Maestros D. Tiburcio Valle Hernani y D.^a Elvira Rúa Sáiz, acordando remitir copia certificada á la Junta provincial de Instrucción pública.

Los días 31 de Mayo, 7 y 14 de Junio, se aprobaron las actas anteriores y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la anterior, y dada cuenta de la Real orden circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 132, perteneciente al día 18 de los corrientes, la Corporación quedó enterada y acordó atender las recomendaciones que en la Secretaría se hacen y cumplirla en la parte que le corresponda.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó autorizar á la Comisión de Presupuestos para que en cuanto finalice el mes actual forme el proyecto de presupuesto adicional para el actual ejercicio y en tiempo oportuno, y el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1903.

Sesión del día 5 de Julio

Se aprobó el acta de la anterior y el proyecto de presupuesto municipal adicional para el actual ejercicio, acordando que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal, así como presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1901, se acordó por unanimidad que pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la anterior, y leído el dictamen que sobre las cuentas del ejercicio de 1901 tiene emitido la Comisión de Hacienda, se aprobaron por unanimidad, acordando pasasen á la Junta municipal para los efectos de la Ley.

Los días 19, y 26 de Julio y 2 de Agosto, se aprobaron las actas anteriores y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior, y dado cuenta de la formación del proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1903, se acuerda se fije al público por quince días y trascurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

También se acordó pasar comunicación á los deudores á fondos municipales, conminándoles con ejecución

si no realizan los descubiertos antes del día 15 de los corrientes.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta de la anterior, y dado cuenta de la presentada por el Agente de este Ayuntamiento don Víctor Abeytua, se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se autoriza á la Comisión de Festejos para que como en años anteriores contrate música, orador sagrado y fuegos artificiales para solemnizar la festividad de Nuestra Señora, procurando hacer las economías posibles.

Y por último se acordó nombrar una comisión compuesta del Sr. Alcalde y Concejal D. Benito Salinas, para que previa la consulta necesaria autoricen á un Procurador para hacer efectiva la deuda que resulta á favor del Ayuntamiento, judicialmente.

Los días 23 y 30 de Agosto, 6, 13, 20 y 27 de Septiembre, 4, 11, 18 y 25 de Octubre, 1.º, 8 y 15 de Noviembre, se aprobaron las actas anteriores y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó, en vista de haberse recibido aprobado el pliego de condiciones por la Administración de Hacienda para la subasta de consumos, señalar para dicho acto de once á doce de la mañana del día nueve del próximo mes de Diciembre.

Los días 29 de Noviembre y 6 de Diciembre, se aprobaron las actas anteriores y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior, y las subastas de consumos y el matadero municipal adjudicadas á los señores D. Gregorio Barahona y don Eloy Villanueva Goicolea respectivamente.

Sesión extraordinaria del mismo día

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó se convocara á sesión á los señores asociados, para que en Junta municipal acuerden la tarifa y pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de pesas y medidas.

Sesión ordinaria del día 20

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior, así como todos los pagos ordenados por el Sr. Alcalde durante todo el ejercicio de 1902, aprobándose también y por unanimidad, la cuenta de material de Secretaría de todo el referido ejercicio de 1902.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el año de 1902.

Sajazarra á 21 de Marzo de 1903.—El Secretario, Anastasio Goicolea.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Sajazarra 21 de Marzo de 1903.—El Secretario, Anastasio Goicolea.—V.º B.º: El Alcalde, Claudio Gómez.

SECCION JUDICIAL

3047

Don Ramón de Bustamante Urrutia, Juez municipal de esta villa de Villalobar;

Por el presente hago saber: Que á instancia de D. Justo Espinosa Moneo, se ha seguido expediente posesorio á fin de inscribir á su nombre una casa con su sereno sita en la calle del Campazo, do dicen también el Corralón, señalada con el número cincuenta y siete en esta villa; que linda por derecha entrando ó sea al Oeste, con herederos de Melchor Barrón, hoy Fulgencio Gabea; izquierda ó al Este, con Juan Murillo y Manuel Ibáñez; por frente ó Sur, calle, y espalda ó Norte, Camino; y como en el Registro de la propiedad resulta que dicha casa y patio se hallan inscriptos á nombre de D.^a Petra, D.^a Gregoria y D. Atanasio Martínez Espinosa y D.^a Petra Espinosa Moneo, vecinos que fueron de la ciudad de Santo Domingo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria, se comunica dicho expediente á los individuos anteriormente citados ó sus herederos, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días expongan lo que les convenga, pues pasado dicho plazo si nada opusiesen se les tendrá por conformes con aquél y se notificará el auto de aprobación.

Villalobar á veintiseis de Diciembre de mil novecientos tres.—Ramón de Bustamante.—Por su mandado, Félix de Tosantos.

3050

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de este partido;

Hace saber: Que el día quince del próximo mes de Enero y hora de las once, en la sala Audiencia de este Juzgado y con las prevenciones que se dirán, tendrá lugar la venta en pública licitación de los bienes embargados al procesado Julián Vallejo Traspardernia, en la causa que se le ha seguido sobre muerte violenta de Isidoro Pérez Martínez, y que á continuación se detallan:

Pesetas

1.º Cuatro fanegas de trigo, tasadas á diez pesetas una, que hacen. 40

Pesetas

2.º Veinte fanegas de cebada, tasadas á seis pesetas cincuenta céntimos una, que suman. 130
3.º Seis fanegas de habas, á nueve pesetas una, que hacen. 54

Prevenciones

1.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.º Para tomar parte en la subasta, se consignará en la mesa del Juzgado el diez por ciento de cada lote por que se subaste.

3.º Los frutos anteriormente descritos se hallarán de manifiesto hasta el día de la subasta en casa del Depositario don Jenaro Torre, Travesía de Palacio, número cinco.

Logroño veintiocho de Diciembre de mil novecientos tres.—José L. Mosquera.—Por su mandado, Zacarías Brezmes.—Es copia: El Actuario, Zacarías Brezmes.

ANUNCIOS OFICIALES

3046

Don Saturnino Alesón Ceniceros, Alcalde constitucional de esta villa de Ventosa;

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas á venta libre de los derechos de consumos para el año de 1904, se anuncia la primera con venta exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, que tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el día 31 del actual y hora de las once de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 8 de Enero próximo á la misma hora, rectificando los precios, y si tampoco esta segunda subasta diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 16 de dicho mes á igual hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado á las otras.

Ventosa á 21 de Diciembre de 1903.—Saturnino Alesón.

3053

Por terminación del contrato, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta localidad y su aldea de Peciña, dotada con 999 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; por la asistencia de una á doscientas cincuenta familias pobres que señalará el Ayuntamiento y 450 pesetas por asistencia de enfermos del Santo Hospital, vacunación y revacunación del vecindario.

Las solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Vicente de la Sonsierra 28 de Diciembre de 1903.—El Alcalde accidental, Bruno Crespo.

3054

El día 2 del próximo mes de Enero tendrá lugar en esta casa Consistorial, de 11 á 12, la subasta pública de los derechos de consumos de todas las especies, para el año 1904, con facultad de venta exclusiva en los líquidos, carnes y sal, bajo el tipo y condiciones que señala el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gimileo 26 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Federico Argudo.

3049

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reelaciones que crean oportunas.

Turruecún 24 de Diciembre de 1903.—El Alcalde interino, Santos Ocoñ.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

4.ª REGIÓN

3052

RELACION de los montes cuyas terceras subastas de pastos han de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 190, de 29 de Agosto último, y con arreglo al siguiente estado:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	GANADOS		ESTACIÓN Todo el año menos los meses de	GANADO MAYOR	ESTACIÓN Todo el año menos el mes de	Tasación		FECHA DE LA SUBASTA		
			LANAR	CABRÍO				Ptas.	Cts.	MES	DÍA	HORA
Igea..	Dehesa de Sierra Mala.	Igea..	700	100	Abril y Mayo	40	Abril	765	7	Enero	14	12
Matute..	Marrachan..	Matute..	200	20	Idem	20	Idem	225	7	Idem	14	12
Sotés..	Horcajo..	Sotés..	240	50	Idem	15	Idem	288	75	Idem	14	12
Trevijano..	La Dehesa..	Trevijano..	200	20	Idem	50	Idem	292	50	Idem	14	12

Logroño 26 de Diciembre de 1903.—El Ingeniero Jefe de la Región, Casto Santa María.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

3031

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Haro que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Feliciano Loza Rojas.	Robo.	7 Marzo.
Miguel Ventosa.	Homicidio.	8 Id.
Julian Corcuera.	Robo.	9 y 10 Id.
Saturnino Aragón.	Homicidio.	11 y 12 Id.
Ladislao Dávalos..	Homicidio.	5 y 6 Abril
Restituto Loza Vizcarra.	Homicidio.	7, 8 y 9 Id.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Faustino Medrano Rubio.	Briones
» Pablo Ruiz García.	Anguciana
» Andrés Cereceda Arce.	Haro
» Eusebio Figorro Higuera.	Id.
» León Calvo Ruiz.	Briones
» Claudio Nanclares Ruiz..	Id.
» Antonio Barrionuevo García..	Haro
» Pedro Monje Balda.	San Vicente
» Eusebio Garoña Dueñas.	Casalarreina
» Toribio Gutiérrez Balda.	Briñas
» Lorenzo Rodríguez García..	Ollauri
» Balbino Muntión Liquiñano.	Haro
» Vicente Ruiz García.	Castañares
» Carlos Pasamontes y Montes..	Haro
» Sixto Galo González.	Id.
» Elías Porres Ortún.	Tirgo
» Plácido Pisón Arteaga.	Haro
» Bernardino Gallego Rojas.	San Asensio
» Angel Alonso Benito.	Treviana
» Julián Mendoza Cantera.	Casalarreina
<i>Capacidades</i>	
Don Pedro Gil Argote.	Abalos
» Hipólito Monasterio Ortega.	Cihuri
» Manuel Tejada Ruiz.	Abalos
» Rafael Uriarte.	Cihuri
» Lucas Carrillo Nanclares.	Haro
» Luis Ceballos Samaniego.	San Asensio
» Justo Laguardia Angulo.	Rodezno
» Arsenio García Escudero.	Ollauri
» Pablo Barrio Urraca..	Casalarreina
» Ricardo Sagredo Delgado.	Haro
» Anacleto Zubiaure Ibáñez..	Id.
» Pedro Ruiz Crespo.	San Vicente
» Eugenio Ruiz García..	Castañares
» Santiago Gómez Gómez..	Sajazarra
» José Ruiz Paredes.	Anguciana
» Leoncio López Davalillo García..	Ollauri
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Melitón Aréjula Casas.	Logroño
» Agustín Carrillo Laestrella.	Id.
» Rafael Ulecia Urquiaga..	Id.
» Plácido Sanz Lázaro.	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Pedro Nolasco González.	Logroño
» José García González.	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintidós de Diciembre de mil novecientos tres.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Gerardo P.